



PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

Es responsabilidad del Rector/a del colegio, quién es representado por el asistente Social y equipo de convivencia, denunciar el consumo, PORTE y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio (Ley 20.000), así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta). La denuncia se realiza en Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o fiscalía. Además, es responsabilidad de todo(a) miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente sobre la tenencia o tráfico de drogas. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de interior y sus modificaciones.

1. PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a cualquiera de los inspectores del colegio, quienes pondrán en conocimiento al Director que corresponda. Éste último debe dar aviso al Equipo de convivencia escolar de su ciclo. Se debe llenar el **Formulario interno de Denuncia del colegio**.
- En caso de que sea consumo y/o porte de **bebidas alcohólicas, cigarrillos** o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Equipo de Convivencia del ciclo respectivo analizará la situación de acuerdo al **Reglamento de Convivencia**, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.



Lo anterior debe ser comunicado al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases** y realizada por el Director.

- En caso de que sea consumo y/o porte de **drogas ilícitas**, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, el, menos una vez al año de la receta así como la posología. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. **La denuncia la debe realizar el Asistente Social del colegio o el Equipo de convivencia escolar.** El(La) alumno(a) involucrado(a) debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su familia.

Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará a cabo. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases**.

2. PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES. ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA)

- El profesional a cargo de la actividad debe completar el formulario interno de denuncia y comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Director de Sección.
- El(la) profesor(a) a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el **Reglamento de Convivencia** cuando el(la) o los(as) involucrado(s) regresen. De regreso la familia debe ser citada a entrevista.



- En caso de que sea consumo y/o porte de **bebidas alcohólicas** o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el(la) profesor(a) puede optar por mantener a el(la) alumno(a) involucrado(a) en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el **Reglamento de Convivencia**, o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.
- En caso de que sea consumo y/o porte de **drogas ilícitas**, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

3. PASOS A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

- El(los) alumno(os) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el **Director de Sección** y un testigo (que puede ser otro docente, inspector o directivo), con el objeto de resguardar la información y a los profesores hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al **Rector** del colegio.
- El Director de Sección e Inspector establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
- El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con el adulto responsable de los(as) alumno(s) a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases**.
- Realizar denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía.
- Realizar las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el **Reglamento de Convivencia**.



4. PASOS A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA).

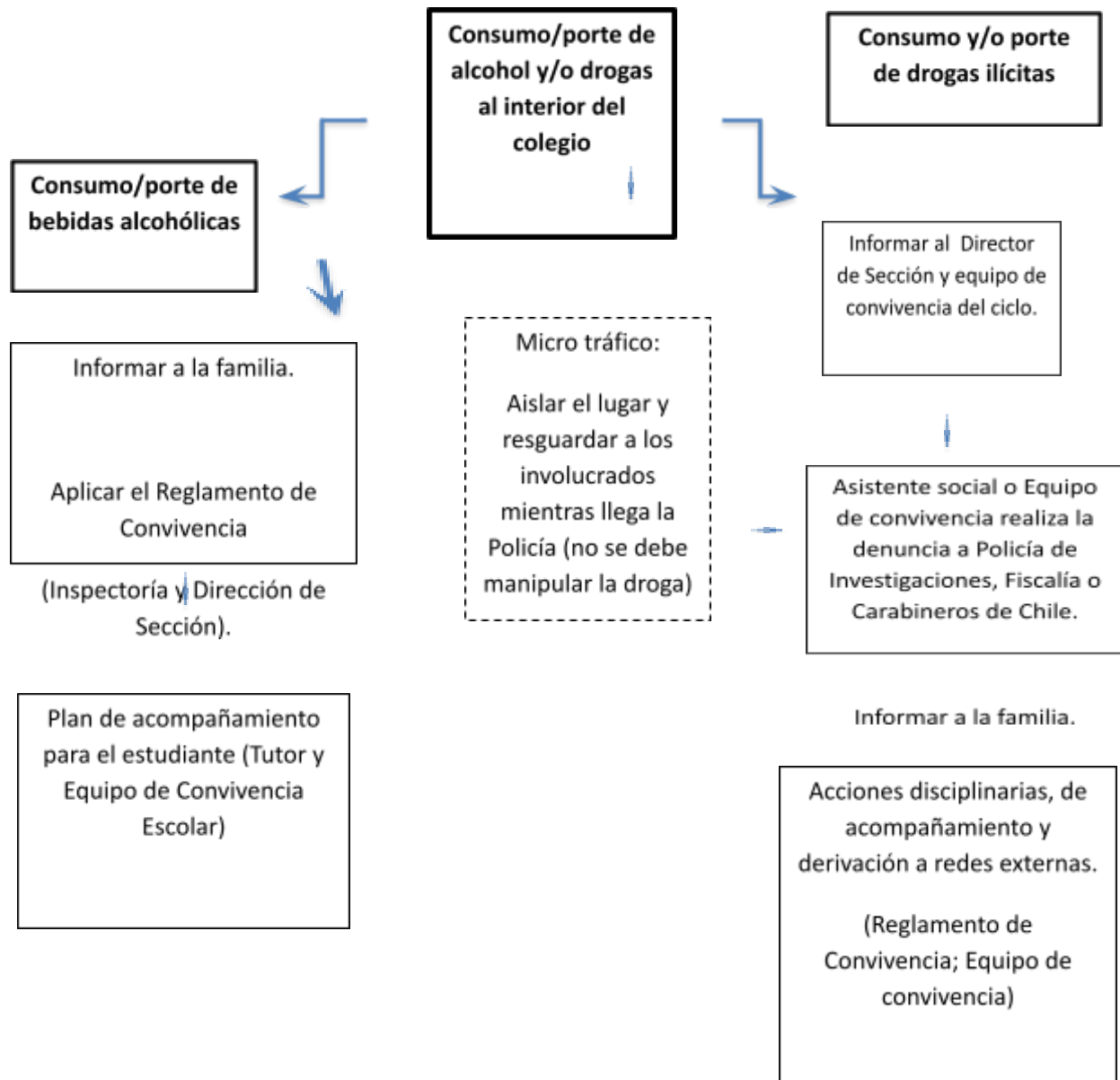
- Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo de los(as) alumnos(as) deben informar inmediatamente a las autoridades colegiales locales, activando los protocolos o procedimientos propios de esa institución.
- Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo de los(as) alumnos(as) deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE DROGAS.

Quien tenga antecedentes de posible consumo, porte o tráfico de drogas deberá informar al Director y Equipo de convivencia escolar.

- Equipo de convivencia realizará entrevista al estudiante.
- En el caso de que el estudiante NO reconozca LOS HECHOS O problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha y será derivado al Psicólogo del ciclo o red de apoyo.
- Si el estudiante reconoce el consumo- porte o tráfico de drogas, el orientador de la sección deriva a la red de apoyo. Se procederá a realizar denuncia a PDI, carabineros o fiscalía.
- Una vez informado, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para su atención externa de las redes locales, quedando bajo su responsabilidad la atención médica del estudiante.
- El orientador y profesor tutor mantendrán seguimiento durante un año acompañando el proceso con entrevistas mensuales, o trimestrales.

6. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS





Formulario Interno de Denuncia

Nombre de quien realiza la denuncia:
Profesor _____ Estudiante _____ Apoderado _____ A. de la Educación _____ Otro _____
Fecha:
Motivo de la denuncia:
Descripción de la situación o hechos:
Cuándo ocurrieron los hechos:
Responsable de activación de protocolo:
Responsable de seguimiento del caso:

Firma denunciante

Firma de quien recibe la denuncia